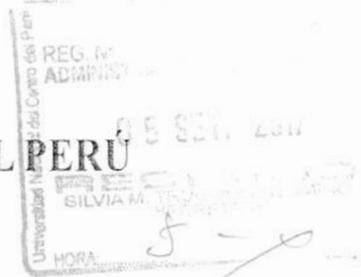




# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCIÓN N° 1464-R-2017



Huancayo, 8 1 AGO 2017

#### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el Oficio N° 083-2017- DPEG/UNCP presentado el 01 de agosto 2017, a través del cual el Director del Programa de Estudios Generales, solicita emisión de resolución de ameritamiento por apoyo en la elaboración de sílabos.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, mediante Resolución N° 1692-CU-2017 de fecha 02 de mayo 2017, se resuelve aprobar el Currículo de Estudios Generales de la UNCP;

Que, el Director del Programa de Estudios Generales, solicita se emita resolución de ameritamiento por apoyo en la elaboración de sílabos de las asignaturas correspondientes al I semestre de Estudios Generales al equipo de docentes de diversas especialidades;

Que, a través del Proveído N° 1098-2017-VRAC-UNCP del 17 de agosto 2017, la Vicerrectora Académica da su visto bueno a la solicitud, y eleva al rectorado para que se emita la resolución de ameritamiento a los docentes solicitado por el Director del Programa de Estudios Generales;

Que, el Artículo 244° del Estatuto Universitario establece los derechos de los docentes y en su inciso k) señala: Gozar de incentivos al desempeño destacado en la función docente, investigación y responsabilidad social. El reglamento general de la UNCP normara los procedimientos e indicadores de evaluación para calificar y otorgar los incentivos; concordante con el Artículo 88° numeral 88.11;

Que, es política institucional reconocer a las autoridades, miembros docentes y no docentes de la UNCP que han cumplido a satisfacción las tareas encomendadas en procura del avance académico y tecnológico de nuestra Casa de Estudios Superiores; y

De Conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

#### RESUELVE:

1° **FELICITAR Y AMERITAR** a los docentes que han apoyado en la elaboración de los sílabos de las asignaturas del I semestre de Estudios Generales, en concordancia a la Ley Universitaria N°30220, de acuerdo al siguiente detalle:

ASIGNATURA	NOMBRES Y APELLIDOS
MATEMATICA I	Mg. Alex Espinoza Espinoza
	Mg. Marta Celinda Rios Zea
	MSc. José Alberto Hilario Berrios
REALIDAD NACIONAL Y GLOBALIZACION	Dr. Wilmer Augusto Medina Flores
	Dr. Raúl Pedro Santana Paucar
FILOSOFIA Y ETICA	Mg. Mario Rudi Hilario Márquez
	Dr. Nicanor Moya Rojas
	Mg. Efrain Fernando Miranda Suarez
PROPEDEUTICA	Mg. Juan de Dios Adalberto Palomino León
	Mg. Alberto Chavarria Muñoz
	Mg. Francisca Huamán Pérez
COMPRESION LECTORA Y REDACCION	Dra. Ingrid Maritza Aquino Palacios
	Mg. Arturo Alfonso Concepción Cucho
	Dr. Miguel Ángel Travezaño Aldana
RELACIONES INTERPERSONALES	Dr. Mario Lazo Piñas
	Mg. Javier Luis Bautista Soto
	Ing. Felipe Alberto Zenteno Vigo





# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

## SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1464-R-2017

2° **DISPONER** que la presente Resolución se incluya en el file personal de los docentes en la Oficina de Escalafón Universitario.

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*

  
M<sup>g</sup> HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ  
SECRETARIO GENERAL

  
M<sup>g</sup> DR. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS  
RECTOR